



## Resolución Directoral

N°0700-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 29 de Abril del 2024

### VISTO:

El Memorando N°572-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG, de fecha 29 de Abril del 2024 y Oficio N°851-D-RED-SALUD-B/2024, de fecha 29 de Abril del 2024; el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, autoriza el Pago de Guardias Comunitarias de los Profesionales de la Salud con Presupuesto Nacional del Programa SERUMS de los procesos 2023 I y II; procediendo a expedir el presente acto resolutorio; -----

### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de Noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su Art.161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín; -----

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal; -----

Que, de conformidad a lo establecido la Dirección Regional de Salud, es la Autoridad Sanitaria, responsable de formular, adecuar implementar, controlar y evaluar las políticas del Sector Salud, es la unidad de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; -----

Que, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, es un Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud, responsable de asegurar los servicios de apoyo para el desarrollo de las funciones de las Redes de Salud, Hospital y Servicios Regionales de la jurisdicción, para tal efecto administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora; -----

Que, mediante Artículo 7° del Reglamento de la Ley N°23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, establece que los profesionales deben desarrollar las funciones que le sean asignadas por la autoridad competente del establecimiento o dependencia de salud, donde vienen realizando el SERUMS, ya sea como apoyo a los servicios regulares de salud o a las funciones administrativas que le hubieren encomendado para el mejoramiento de la calidad de atención; -----

Que, con la Resolución Ministerial N°0232-91-SA-P, se establece y aprueba la Directiva N° 09-91, que reglamentan las guardias comunitarias diurnas en los centros y puestos de salud del Ministerio de Salud, que brindan atención preventiva y permanente a la comunidad; -----

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N°612-2021/MINSA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece en su Artículo 1 la modificación del Artículo 32, donde se establecen que, en caso el profesional decida realizar guardias comunitarias, éstas se programan de acuerdo a la necesidad del servicio, en base a la certificación presupuestal y hasta un máximo de cinco (05) guardias comunitarias mensuales, las cuales forman parte de la jornada de trabajo de los profesionales de la salud del Programa SERUMS; -----





# Resolución Directoral

N°0700-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 29 de Abril del 2024

|                    |                                 |          |                  |       |   |                    |
|--------------------|---------------------------------|----------|------------------|-------|---|--------------------|
| 02                 | CUSTODIO GONZALES LILIANA       | 73787415 | 0430-ENFERMERA/O | 87.65 | 5 | 438.25             |
| 03                 | MACEDO LLERENA MELISSA          | 45679530 | 0470-OBSTETRA    | 87.65 | 5 | 438.25             |
| 04                 | MARTINEZ AROUÑO XIOMARA LUCIA   | 71351601 | 0430-ENFERMERA/O | 87.65 | 5 | 438.25             |
| 05                 | OBLITAS HURTADO IRMA YADIRA     | 70795479 | 0301-MEDICO I    | 87.65 | 5 | 438.25             |
| 06                 | RAMOS LLAMO DANIELA             | 76287479 | 0430-ENFERMERA/O | 87.65 | 5 | 438.25             |
| 07                 | RODRIGO DIAZ ESMERALDA NICOL    | 73521283 | 0430-ENFERMERA/O | 87.65 | 5 | 438.25             |
| 08                 | ROMERO YGNACIO HEIDY BETSABE    | 47691892 | 0470-OBSTETRA    | 87.65 | 5 | 438.25             |
| 09                 | VALLES GARCIA LESLIE JOAN       | 72855938 | 0470-OBSTETRA    | 87.65 | 5 | 438.25             |
| 10                 | VILLEGAS SILVA EILEEN ELIZABETH | 72939135 | 0430-ENFERMERA/O | 87.65 | 5 | 438.25             |
| <b>MONTO TOTAL</b> |                                 |          |                  |       |   | <b>S/ 4,406.95</b> |



**Artículo 2°.-** Disponer al Equipo Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, para que consigne en la planilla única de pago los montos de las guardias comunitarias efectivas por los profesionales antes mencionados; -----

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la OGESS-Huallaga Central, para conocimiento y fines pertinentes; -----

**Regístrese y Comuníquese Cúmplase,**

  
 GOBIERNO REGIONAL  
 SAN MARTÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 OGESS HUALLAGA CENTRAL

  
  
 NUT. CHRISTIAN RUIZ VÁSQUEZ  
 C.N.P. N° 4389  
 DIRECTOR GENERAL DE LA OGESS HC